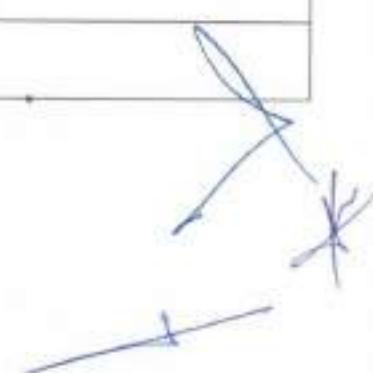


INFORME DE AUDITORIA.

Numero de Auditoría. F.2.

Dependencia o Entidad:	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Área Auditada:	Servicio Nacional de Empleo del Estado de San Luis Potosí
Titular:	Lic. Luis Cervantes Salgado
Tipo de Auditoría:	Financiera
No. de oficio de comisión:	CGE/OIC-STPS-160/2024
Periodo Revisado:	01 de julio al 31 de diciembre de 2023
Fecha de Inicio:	17 de junio de 2024
Fecha de Conclusión:	10 de julio de 2024
Titular del Órgano Interno de Control:	Lic. Diana Guerrero Roque
Auditor:	C.P. Karla Díaz de León Cervantes Lic. José Luis Rodríguez Ríos
Monto Auditado:	\$ 3,065,746.45
Tipo de recurso:	Federal





ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES
- II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN
- III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO
- IV. RECOMENDACIONES



I. ANTECEDENTES.

Se confieren a este Órgano Interno de Control en su artículo 7º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el artículo 29 fracciones I, II, III, VIII, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; artículo 44 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como por Acuerdo Administrativo por el que se le delegan al Titular del Órgano Interno de Control de la STPS las facultades Disciplinarias de Control y vigilancia para ser ejercidas, esto con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social 2024, tal como está ordenado en el oficio CGE/OIC-STPS-160/2024 de fecha diez y siete de junio del dos mil veinticuatro donde se le notificó el inicio de la auditoría al Lic. Luis Cervantes Salgado, Encargado de la Dirección del Servicio Nacional de Empleo del Estado de San Luis Potosí.

El personal comisionado para llevar a cabo esta Auditoría desde su inicio, desarrollo y conclusión son los C.P. Karla Díaz de León Cervantes y el Lic. José Luis Rodríguez Ríos.

El inicio para el desarrollo de esta auditoría fue el diez y siete de junio del dos mil veinticuatro y su conclusión el diez de julio del mismo año.

El área auditada es el Servicio Nacional de Empleo del Estado de San Luis Potosí a los gastos efectuados durante el periodo de revisión antes mencionado.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.1. Periodo de la Evaluación:

Para realizar el cumplimiento de esta auditoría se tomó en consideración la información generada durante el periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés.



II.2. Objetivo:

II.2.1. Determinar si las acciones y planes se realizan de conformidad con los principios de economía y si existen áreas de mejora.

II.2.2. Evaluar, verificar y determinar el grado de eficiencia, efectividad de la planeación, organización, dirección y control interno con que se ejecutan los recursos del periodo marcado a fiscalizar.

II.2.3. Identificar físicamente la documentación comprobatoria establecida en los Lineamientos.

II.2.4. Examinar que la documentación comprobatoria se encuentre completa, legible, adecuada y cuente con las Normas de Control y sean congruentes con las políticas a los que están destinados.

II.3. Alcance:

-Se revisó la documentación que genera el proceso de nóminas federales, consistente en solicitar el recurso, elaborar formato de nómina, elaborar formatos de comprobación de subsidios de apoyo y elaborar formatos de detalle de pagos y que se encuentren completos y en orden como lo especifica el manual de procedimientos del área.

-Se revisaron los procesos que se llevaron a cabo para realizar las ferias de empleo, que contaran con la documentación necesaria, como lo son actas de comité y facturas que amparan los gastos efectuados.

Respecto a la revisión de programas federales que se llevaban a cabo al Servicio Nacional de Empleo, reportaron que no se cuenta con este recurso por parte de la federación para el periodo en revisión.

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Es responsabilidad de esta Órgano Interno de Control, expresar una opinión basada en evidencia documental **SUFICIENTE, COMPETENTE Y RELEVANTE** sobre la información fiscalizada, y no de la evidencia argumentativa la cual cobra poca relevancia en trabajos de auditoría si no existe relación en su uso para demostrar o refutar un hecho en forma lógica y patente, se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría con la oportunidad y alcance que juzgó necesarios, de acuerdo con los objetivos de la revisión, la amplitud del universo sujeto a examen y las circunstancias específicas del trabajo, a fin de reunir los suficientes elementos de juicio.



Derivado de la revisión a los gastos ejecutados por el Servicio Nacional de Empleo del Estado de San Luis Potosí, y en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 11 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; se detectó que el área auditada, cuenta con un control interno adecuado y confiable.

Se revisaron las adquisiciones, su comprobación y Acta de la Sesión de Comité de Adquisiciones que refleja y ampara la reducción al presupuesto asignado siendo únicamente gastos efectuados en las dos Ferias de Empleo, las cuales se llevaron a cabo de la siguiente manera, la primera Feria Nacional del Empleo Para la Inclusión Laboral de la Juventud 2023, se llevó a cabo en el mes de septiembre del mismo año y la segunda Feria Nacional del Empleo Para la Inclusión Laboral 2023, realizada en el mes de octubre, misma anualidad

Se revisó la documentación que genera el proceso de nóminas federales, que se encontraran completos como lo son la solicitud de recursos, formato de detalle de comprobación, formato de detalle de pago, relación de facturas, actas de instalación de comité para propuestas técnicas y económicas, actas de sesión ordinarias para evaluación de propuestas técnicas y económicas y contratos de adquisición de bienes y/o servicios y que se encontraran en orden como lo especifica el manual de procedimientos del área.

Al no encontrar observaciones en la revisión que se efectuó, no hubo necesidad de que se realizara reunión pre confronta.

IV.- RECOMENDACIONES:

Considerando como base los resultados de las pruebas y procedimientos aleatorios que se realizaron por el periodo antes señalado, se concluye que los objetivos de la revisión se cumplieron y que se cuenta con un control interno aceptable, encontrando áreas de oportunidad y mejora, que señalándolo en tiempo y forma ayudan a prevenir observaciones. Por lo que se Recomienda:

- Contar con la documentación comprobatoria del gasto efectuado por cualquier concepto se encuentre completa.
- Que todos los procesos sean apegados al Manual de Procedimientos.



Es importante manifestarle que el propósito fundamental de este Órgano Interno de Control es el contribuir a que las acciones correctivas y de mejora se lleven a cabo, así como verificar su debido cumplimiento.

Se concluye que en la presente Auditoría Financiera numeral F.2, para verificar y analizar los gastos ejecutados por la Dirección del Servicio Nacional del Empleo, así como revisar los programas federales y estatales del SNE, en el periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, no se encontró observación alguna.

----- C O N S T E -----

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL


LIC. DIANA GUERRERO ROQUE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


LIC. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ RÍOS


C.P. KARLA DÍAZ DE LEÓN CERVANTES